GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EXPEDIENTE: EXP/CE/0063/2026
CONSTANCIA DE TRANSCURSO DE PLAZO LEGAL DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 29 de octubre de 2026, la Secretaria Técnica que suscribe en el ejercicio de las atribuciones conferidas, con fundamento en: los artículos 14, 16, primer párrafo y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado A1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, fracciones I, II, 9º, 71, 72, 73 y 78, fracción IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y artículo 28, fracción IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, hace constar lo siguiente:

Primero.- Que el 07 de octubre de 2026 se procedió a publicar en los estrados físicos ubicados en la planta baja de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, así como en los estrados electrónicos disponibles en: https://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/UT_Comunicaci%C3%B3n/estrados.php, el documento denominado **Acuerdo de Incompetencia**, emitido dentro del expediente número **EXP/CE/0063/2026**, para conocimiento de la persona interesada.

Segundo.- Que la publicación permaneció expuesta durante un periodo de **15 día hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación electrónica, mismo que comprenden del 07 de octubre del 2026 al 28 de octubre de 2026.

Tercero.- Que, de conformidad con el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **la fecha legal de notificación por estrado electrónico** corresponde al decimosexto día, contado a partir del día siguiente al de la publicación, esto es, el **29 de octubre de 2026**.

Derivado de lo anterior, se da por concluido el expediente referido y se ordena el retiro del Acuerdo **SSPCDMX/6SE/CE/04/2026**, del estrado físico y electrónico del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, así como, remitir el expediente a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México para su resguardo, de conformidad con lo previsto en el numeral 27, fracción VIII, de los Lineamientos Generales aplicables.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA
COMITÉ DE ÉTICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ENTES ADHERIDOS
GSG/MCO/DMCP